



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00387 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Teniendo en cuenta que el 21 de noviembre de 2022 se admitió la demanda (archivo 6), y a la fecha no se ha aportado la caución ordenada en el numeral 3° del precitado proveído; sin lo cual no podrían decretarse las medidas solicitadas, el Despacho procede a **REQUERIR A LA PARTE ACTORA** para que se sirva cumplir con aquella carga procesal lo más pronto posible.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>187</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>06 de diciembre de 2022</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a2ea4c760b5d0834a51656298a3a1fcbda357a944f264808e662342607dc1a**

Documento generado en 05/12/2022 03:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>